

FECHA: 13/03/2017

EXPEDIENTE Nº: 9353/2016

ID TÍTULO: 4316249

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TITULO**

La normativa de permanencia que se aporta para estudios de máster es, en realidad, una escueta "Instrucción general sobre permanencia de los estudiantes de Máster". En ella no consta, por ejemplo, el número mínimo y máximo de créditos a realizar por el estudiante por modalidad de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial. En este sentido, debería revisarse la citada Instrucción general especificando la normativa de permanencia en lo relativo al número máximo y mínimo de créditos de matrícula para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Se indica que "Desde la Universidad se está trabajando en la redacción de una nueva normativa de permanencia específica para los alumnos de Máster".

Se recomienda agilizar la aprobación de dicha normativa.

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la formulación de las siguientes competencias:

La competencia CG5 es demasiado imprecisa (Valorar el trasfondo pedagógico y social de la enseñanza del español). No se especifica qué se entiende por trasfondo, qué se valora y para qué. Ello dificultaría su evaluabilidad y, en consecuencia, se recomienda su revisión.

CE6 en su nueva formulación (Adecuar las dinámicas de clase y materiales pedagógicos para la enseñanza de español teniendo en cuenta las distintas procedencias de los estudiantes de español como lengua) es imprecisa. Se recomienda precisar a qué se refiere “estudiantes de español como lengua”.

CE12 se solapa con CG4 por lo que se recomienda su revisión.

CE13 (Participar en la resolución de posibles situaciones de conflicto que se plantean en la coordinación de programas de enseñanza de español en diferentes contextos) podría trascender el ámbito académico y temporal del título, afectar a situaciones futuras que se escapan del control de docentes y discentes y, en consecuencia, podría ser difícilmente evaluable durante el máster.

Todas estas cuestiones serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

### **CRITERIO 5 PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

La actividad formativa AF8 (Participación en las reuniones y actividades de desarrollo profesional del instituto de Lengua y Cultura Españolas: conferencias, reuniones de coordinación de profesores), tal y como está formulada, no es una actividad formativa, sino una metodología docente o una actividad de formación para el profesorado, que podría considerarse también un mecanismo de coordinación y actualización pedagógica. Igualmente, la AF2 (Sesiones prácticas: observación y docencia de español para extranjeros) queda ambigua en su formulación actual. Se recomienda precisarlas.

Se recomienda revisar la redacción de la metodología docente M2 (Grabación de clases de los alumnos) de tal modo que no se limite a describir una actividad o resultado sino que sirva como instrumento metodológico por parte del docente.

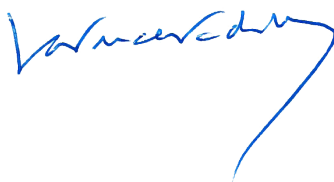
### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda justificar la idoneidad de profesorado de categoría “lector” en la docencia de asignaturas de didáctica, gramática, nuevas tecnologías, etc., especialmente teniendo en cuenta el elevado porcentaje de dedicación de este profesorado en esta titulación. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se recomienda especificar, en el caso del personal académico a tiempo parcial, las horas/semanas de dedicación al título. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 13/03/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo